



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA:	LUIS ALBERTO GIRALDO VARGAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00025-00</u>
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Neiva, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ajecutada en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante abogada MIREYA SHANCHEZ TOSCANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

